

San Andrés de Giles, 06 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2535

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante, durante la Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2016, sancionó la ordenanza en virtud de la cuál se Convalida el listado obrante a fs. 229/232 del expediente N° 4101-0422/16, de adjudicatarios de parcelas emergentes del predio N.C. Circ. I, Secc. D, Quinta 8 Pc. 10 , como así también de cuatro lotes existentes en la Mz. 276 ; y

Considerando:

Que el artículo 108° inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que corresponde al Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2016 en virtud de la cual se Convalida el listado obrante a fs. 229/232 del expediente N° 4101-0422/16, de adjudicatarios de parcelas emergentes del predio N.C. Circ. I, Secc. D, Quinta 8 Pc. 10 , como así también de cuatro lotes existentes en la Mz. 276 , a efectos de cuyo registro llevará el N° 1975/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, dese intervención a las áreas que corresponda, en virtud de la naturaleza de la presente norma, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1975

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nro. 4101-0422/2016, iniciado oportunamente por la señora Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social solicitando se disponga la realización de acciones tendientes a materializar la adjudicación a los aspirantes inscriptos en el Registro de Demanda Único, de las parcelas emergentes del predio, recientemente desocupado como consecuencia de la orden judicial de desalojo, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 8, Parcela 10, Propiedad de la Municipalidad de San Andrés de Giles, inscripto a la Matrícula N° 11126 del partido de San Andrés de Giles (094) como así también como así también de cuatro lotes actualmente de ocupación ociosa existentes en la manzana N° 276 delimitada por las calles Pichetto, San Lorenzo, Etcheverry e Ituzaingó , para atenuar las necesidades de dichas familias frente al problema habitacional (Fs.1/2) ;y .

CONSIDERANDO:

Que durante la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016 , el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1924 , en virtud de la cuál se disponen los criterios de selección de postulantes para la adjudicación de los lotes a ser delimitados, según la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 8, Parcela 10, como así también de los lotes actualmente de ocupación ociosa existentes en la manzana N° 276 delimitada por las calles Pichetto, San Lorenzo, Etcheverry e Ituzaingó; (Fs.15/16)

Que dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto N° 1352 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 16 de junio (Fs.14);

Que el listado de inscriptos en el Registro de Demanda Único, conformado por quienes han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 1646/2012, fue aprobado el día 21 de junio de 2016 a través del Decreto N° 1355 del Departamento Ejecutivo; (Fs.17/44)

Que el día 24 de junio, se realizó en las instalaciones del Club Colegiales, Jubilados, Pensionados y Adherentes, con sede en calle Rivadavia N° 239 de nuestra ciudad, con la fiscalización del Escribano Jorge Quagliariello, Notario Titular del Registro Cuatro, el sorteo entre los inscriptos en el RDU de los correspondientes a la Circunscripción : I, Sección: D, Quinta: 8, Parcela 10 (Fs.45/47);

Que la Municipalidad de San Andrés de Giles, es titular de ambos bienes , conforme se encuentra acreditado en el expediente de marras (Fs233/237 y Fs. 239/241).

Que asimismo la señora Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social refiere en su informe de Fojas225/228 que sin perjuicio de las adjudicaciones determinadas por el sorteo, existen ocho familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional , por lo cual la adjudicación será de manera gratuita y directa;

Que de esas ocho familias ,cuatro accederán a un lote cada una en el predio identificado como Circunscripción : I, Sección: D, Quinta: 8, Parcela 10 , en tanto que a las cuatro familias restantes les serán asignados los cuatro lotes que se encuentran baldíos del inmueble de la manzana N° 276 delimitada por las calles Pichetto, San Lorenzo, Etcheverry e Ituzaingó ,

Que oportunamente se ha solicitado al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires la información correspondiente para verificar que los postulantes cumplan con lo establecido en la Ordenanza N° 1646/2012. (Fs.51/513)

Que habiéndose realizado una segunda consulta al Registro de Índice de Titulares, por Documento Nacional de Identidad de cada uno de dichos postulantes en el Sistema del referido Registro, el mismo arrojó resultado negativo en todos los casos los que significa que ninguno de ellos tienen titularidad en la Provincia de Buenos Aires.(Fs.211)

Que resulta necesario contar con la ordenanza que convalide el listado de adjudicatarios de los lotes indicados en el visto de la presente;

Por ello, el HCD en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el listado obrante a fojas 229/232 del expediente municipal N° 4101-0422 /2016 de adjudicatarios de las parcelas emergentes del predio, recientemente desocupado como consecuencia de la orden judicial de desalojo, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 8, Parcela 10, Propiedad de la Municipalidad de San Andrés de Giles, inscripto a la Matrícula N° 11126 del partido de San Andrés de Giles (094) como así también de cuatro lotes actualmente de ocupación ociosa existentes en la manzana N° 276 delimitada por las calles Pichetto, San Lorenzo, Etcheverry e Ituzaingó, para atenuar las necesidades de dichas familias frente al problema habitacional, conforme el sorteo realizado el día 24 de junio del año en curso y a las actuaciones contenidas en el mencionado expediente

CRITERIO DISCAPACIDAD

TITULARES

N° LOTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
4	06	Tapella, Ever	25.525.112
		Monzón Abigail	35.397.203
5	41	Torres, Jesús	26.270.411
		Albornoz Carmen	22.894.395

SUPLENTE

N° SUPLENTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	38	Díaz, Susana	30.418.682
2	16	Jardines, Zulema	23.364.154

CRITERIO: GRUPO FAMILIAR HASTA CUATRO INTEGRANTES**TITULARES**

N° LOTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	539	Lazarte, Fabián Ricci, Julia	21.747.655 13.012.227
2	233	Rossello, Jeremías Basualdo, Tatiana	35.855.767 38.932.538
9	044	León, Pablo Damián Bruzzesi, Carolina	32.449.217 36.073.399
12	230	Pereyra, Evangelina Sigel, Jorge	30.206.260 29.839.044
14	315	López, Matías Pacheco, Antonela	35.532.917 37.366.571
18	532	Badaraco, Silvia Flores, Viviana	18.522.919 34.832.393
19	311	Lares, Natalin Perrone Leonel	32.152.427 27.818.834
20	134	Gómez, Raúl Dominguez, María	17.230.338 22.257.684
24	158	Ramírez, Paola Aliendro, Melina (hija)	26.203.193 39.835.257
25	588	Gaynor, Valeria Ferreto, Leandro	30.276.380 25.043.878
26	235	DePaoli, Facundo Morressi, Lucía	34.115.205 34.135.969
27	460	Ifrán, Ricardo Ifrán, Estefanía (hermanos)	31.822.868 38.041.840

28	302	Romano, Julio Mendoza, Karina	30.458.238 29.178.287
----	-----	----------------------------------	--------------------------

SUPLENTES

N° SUPLENTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
1	435	Cofone, Gabriela Guillán, Héctor	12.992.097 23.725.691
2	175	Acuña, Juan Miguel Gómez, Griselda	30.206.299 36.615.413
3	545	Buiati, Hugo Boiroux, Nadia	27.459.964 36.342.717
4	534	Tolozza, Rolando Roldán, Florencia	33.932.534 33.904.130
5	253	Sánchez, Mónica Mansilla, Diego (hijo)	28.171.558 47.640.179
6	056	Acuña, Félix Gómez, Rosa	33.208.838 40.009.465
7	138	Cardozo, Marta López, Romualdo	23.364.053 23.230.124
8	573	León, Juan Ignacio Cesano, Gabriela	34.364.168 32.449.313
9	527	Simcic, Juan Cruz Bianchi, Noelia	37.366.541 38.563.106
10	278	González, Valeria Ojeda, Carlos	30.872.040 26.657.805
11	592	Arina, Sergio Lofiego, Rocío	38.041.955 39.835.246
12	247	Acosta, José Luis Lucena, Carolina	31.168.815 34.832.410

CRITERIO GRUPO FAMILIAR DE MÁS DE CINCO INTEGRANTES**TITULARES**

N° LOTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
6	034	Agotegaray, Andrea	28.822.292
		Gaitán, Miguel Ángel	27.818.274
7	133	Cejas, Jorge	27.459.928
		Carabajal, Stella	18.344.817
8	098	Clara, Romina	32.345.555
		Duarte Espinoza, Riyerd	94.911.651
15	126	Espinoza, Karina	38.638.593
		Rey, Walter José	28.847.993
16	004	Silva, Emanuel	32.011.584
		Caserez, Romina	35.654.778
17	090	Chaparro, Marina	41.953.747
		Duarte, Mariano	34.149.581

SUPLENTES

N° SUPLENTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
1	088	Duarte, Lucrecia	35.330.420
		Díaz, Mario	34.115.285
2	096	Rodríguez, Nancy	20.718.984
		Morales, Raúl	17.023.880
3	036	Punte, María José	28.822.247
		Grendelmeier, Germán	22.260.709
4	065	López, Malvina	29.178.169
		Andrada, Diego	26.203.140
5	110	Olguín, Analía	31.429.691
		Lencina, Guillermo	38.041.994
6	157	Carrizo, Karina	27.459.931
		Eduardo, Braian (hijo)	42.462.258

CRITERIO :FAMILIA MONOPARENTAL**TITULARES**

N° LOTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
3	066	Serrano, Eva	21.736.991
11	230	Enrique, Carmen Patricia	33.640.231
22	091	Fernández, Andrea V.	29.113.054

SUPLENTE

N° SUPLENTE	N° SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
1	118	Maidana, Luciana	25.043.869
2	199	Ocampo, Mercedes	21..466.899
3	192	Cáceres, Ángela	35.354.836

ARTICULO 2°: Apruébese el listado de adjudicatarios obrante a fs. 228 del expediente N° 4101-0422/2016, consistente en ocho convecinos y su grupo familiar que, por encontrarse en estado de máxima emergencia habitacional, accedieron al terreno en forma directa.

GOMEZ Elena Soledad D.N.I. N° 37.366.643

CHAPERON Anabel D.N.I. N° : 30.872.039

DELGADO Norma Itatí D.N.I. N° : 25.960.780

DIAZ Yanina Vanesa D.N.I. N° 36.798.764

BERON María Soledad D.N.I. N° 32.794.571

DIAZ Blanca Eugenia D.N.I. N° 25.800.025

LEONELLI Soledad D.N.I. N° 34.115.223

VEGA Franco –GOMEZ ELUCHANZ ,Agustina D.N.I. N° 38.932.540

ARTICULO 3°: De Forma.

Dada en sesión extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 5 de diciembre de 2016.

Firmado:

Sr. Juan R. Gotelli

Secretario HCD

Prof. Fernando Valli

Presidente HCD